



RADICACION: 132-2019
PROCESO: EJECUTIVO
DTE: BANCO FINANDINA
DDO: JORGE ARTURO MARTINEZ AVILES

SEÑOR JUEZ: Doy cuenta a Ud. del presente negocio, informándole del poder allegado por la parte demandante, teniendo en cuenta que el Dr. Juan Camilo Saldarriaga renunció al poder conferido por el Banco Finandina. Para lo de su cargo.

Barranquillo, Junio 01 del 2021

La Secretaria

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, Junio Primero (1º.) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la renuncia del poder que hace el apoderado de la parte demandante y la comunicación enviada a su poderdante, por lo que se dará por sentado el conocimiento que tiene su poderdante, y procederá el Despacho aceptarla. Por lo brevemente expuesto,

SE RESUELVE:

1. Acéptese la renuncia que hace el Dr. JUAN CAMILO SALDARRIAGA identificado con cédula de ciudadanía No. 8.163.046 con T.P. No 157.745 expedida por el CSJ, como apoderado judicial de BANCO FINANDINA S.A. quien funge como Demandante, de conformidad con lo manifestado en su memorial adjunto a este proceso.
2. Téngase a la Dra. CAROLINA ABELLO OTÁLORA con C.C. 22.4561.911 de Barranquilla y T.P. # 129.978 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico carolina.abello911@aecsa.co y notificacionesjudiciales@aecsa.co como Apoderada Judicial del BANCO FINANDINA S.A. en los mismos términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ


NEVIS GOMEZCASSERES HOYOS

Mary.